



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 282 -2010
Lima, 22 de noviembre de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 162 -2010/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 22 de noviembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 233-2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2010.

Que, se requiere incorporar al Presupuesto del SERPAR-LIMA del año 2010 mediante Crédito Suplementario, los mayores recursos extraordinarios captados por la entidad en la partida específica de ingresos, Otros Aportes obligatorios por la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ; para lo cual se solicitó opinión favorable a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, numeral 17.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial"

Que la presente modificación presupuestal está orientada a dotar del marco presupuestal correspondiente a SERPAR-LIMA para financiar gastos operativos para el mantenimiento y conservación de parques zonales y áreas verdes en avenidas

Que mediante Oficio N° 655 -2010-EF/76.20 la Dirección Nacional de Presupuesto Público emite opinión favorable para la incorporación de mayores recursos financieros a través de una modificación presupuestal por Crédito Suplementario solicitada por el SERPAR-LIMA por la suma de S/3,800,000.00 nuevos soles

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2010" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta al Consejo Administrativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2010 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, hasta por la suma de S/3,800,000 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
<u>1</u>	<u>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</u>	3,800,000
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	3,800,000
1.1.6	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	3,800,000
1.1.6.1	CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	3,800,000
1.1.6.1.2	OTROS APORTES	3,800,000
1.1.6.1.2.99	OTROS APORTES OBLIGATORIOS	3,800,000



